



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de enero de 1981

Número 7

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: Dirección Jurídica y Consultiva.  
SECCION: Coordinación Jurídica.  
NUMERO DE OFICIO: 224-3236.

ASUNTO: Se solicita la Expropiación de 3-60-00 Hectáreas de terrenos ejidales del Poblado SAN MATEO XOLOC, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx.

Toluca, Méx., 18 de octubre de 1980.

C. LIC.  
JAVIER GARCIA PANIAGUA  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
BOLIVAR NUM. 145  
MEXICO, D.F.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU y C.P. JUAN MONROY PEREZ, con el carácter de Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno del Estado, con domicilio para oír notificaciones en el Palacio de Gobierno de esta Ciudad y autorizando para que en nuestro nombre y representación las reciban los Abogados Enrique Medina Bobadilla, Guillermo Zayaz Guerrero y Vicente Domínguez Violante, ante Usted, respetuosamente comparecemos para exponer:

Con el carácter antes indicado, venimos por medio de este oficio, a presentar formal solicitud de expropiación, respecto de los bienes que posteriormente se especifican y para tal efecto en los términos del Artículo 344 de la Ley

Federal de Reforma Agraria, proporcionamos los siguientes datos:

I.—BIENES OBJETO DE LA EXPROPIACION.—3-60-00 Has., TRES HECTAREAS, SESENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS, del ejido de SAN MATEO XOLOC, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELE AL TERRENO SOLICITADO EN EXPROPIACION.—Para la construcción de la carretera "SAN MATEO XOLOC".

III.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA.—La Fracción II del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que los terrenos a que se refiere nuestra solicitud, por su situación topográfica y demás condiciones, son los más apropiados para la construcción de la Carretera Local de que se trata.

En efecto, la causa de utilidad pública que se invoca, está debidamente justificada, toda vez que el Gobierno del Estado tiene proyectada la construcción de la Carretera Local anteriormente indicada y en consecuencia, se requiere de los terrenos apropiados para este fin, ya que de acuerdo con los estudios realizados sobre el particular, se llega al conocimiento que son los adecuados para ese efecto.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.—El Ejecutivo del Estado que representamos, se encuentra en la mejor disposición de pagar la indemnización que fije la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

Tomo CXXXI Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de enero de 1981 No. 7

**SUMARIO:****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de XOLOC, del Municipio de CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

**AVISOS JUDICIALES:** 6210, 6215, 6229, 6227, 6223, 6235, 6236, 6238, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 6222, 18, 35, 36, 19, 21, 22, 25, 26, 83, 84, 85, 86, 87 y 90.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 39, 13, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101.

(Viene de la 1a. página).

V.—PLANO INFORMATIVO DE LOS TERRENOS DE QUE SE TRATA.—De acuerdo con lo previsto por la Ley Federal de Reforma Agraria que así lo establece, adjunto al presente se remite Plano del predio que se solicita por la Vía de Expropiación.

VI.—FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN ESTA SOLICITUD.—Sirven de base los Artículos 112 Fracción II, 113, 114, 116, 121, 122, 343, 344, 345, 346 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo antes expuesto y fundado, A USTED CIUDADANO SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, atentamente pedimos:

PRIMERO.—Tenemos por presentados en nuestro carácter de Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno del Estado de México, solicitando la expropiación de terrenos ejidales cuya superficie y ubicación han quedado precisados en el punto I de este escrito.

SEGUNDO.—Iniciar el Procedimiento Expropiatorio en los términos de los Artículos 343, 344, 345, 346 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, hasta su resolución definitiva.

A t e n t a m e n t e.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
C.P. Juan Monroy Pérez.

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EXP. No. 1093/80. FIDIO GILEZ ESTRADA, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un terreno con casa ubicado en San Lorenzo Tepatlilán, México, que mide y linda; NORTE 40.00 metros con Encarnación Alegría, Sur 40.40 metros con Simona Quintana; ORIENTE 10.00 metros con Juan González; Poniente 10.00 metros con calle Hidalgo, con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta ciudad. Toluca, México, a 17 de diciembre de 1980.—Doy fe.—C. Primer Secretario P.D. Gabriel Popoca Guerrero.—Rúbrica.

6210.—23 Dic. 3 y 15 enero

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

ALFREDO HUMBERTO ESTRADA GUADARRAMA en expediente 449/980, promueve diligencias fin Inmatricular su favor terreno urbano común repartimiento ubicado calle 20 de noviembre S/N, Ixtapan de la Sal, Méx., identificado como lote número 8 terreno llamado "La Joya", mide y linda; NORTE 17.50 metros calle 20 de noviembre SUR 17.00 metros Rafael Hernández Salgado; ORIENTE 70.42 metros Mariano Estrada Flores; PONIENTE 19.72 metros, lote número 7.

Cumplimiento artículo 993 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días, periódico Gaceta del Gobierno y otro local mayor circulación expido presente, Tenancingo, México, diez diciembre mil novecientos ochenta.—Secretario Civil P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6215.—23 Dic. 3 y 15 Enero

**JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

SANTOS CISNEROS RIVAS, se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo Diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, Municipio de esta ciudad de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.14 mts. con Apolinar Cisneros; AL SUR en 12.14 mts. con Isabel Ruiz, AL ORIENTE en 7.70 mts. con calle pública Miguel Hidalgo y AL PONIENTE en 7.70 mts. con Servando López, teniendo una superficie total de noventa y tres metros cuarenta y siete centímetros cuadrados; para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta del Gobierno y el Avance que se editan en la capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente. Dados en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veintisiete días de noviembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José I. Lendechy Alarcón.—Rúbrica.

6229.—23 Dic., 3 y 15 Enero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

ALFREDO COLIN CALETE Y PEDRO COLIN CALETE, promueven Diligencias de Información AD-PERPETUAM, del terreno denominado "CHILACÓTLA", ubicado en el Municipio de San Andrés Chiautla de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 360.12 metros con Eje Río Xalapanco; AL SUR 283.30 metros con Ejido de Huiznahuas, AL ORIENTE 143.20 metros con Javier Ochoa al PONIENTE 63.83 metros con Vía de FFCC a Puebla y 88.78 metros con camino. Con Superficie de 40,761.43 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Tercer Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

27.—10, 15 y 17 Enero:

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

JESUS SOLANO GONZALEZ, promueve ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, marcadas con el número 1471/80 respecto de un terreno sin denominación, número diez de la calle de Cerrada de Mitla X Colonia Poder de Dios, de esta ciudad de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 10.00 mts. con calle Teotihuacán.

AL SUR 10.00 mts. con propiedad de María de la Luz Solano González.

AL ORIENTE 10.00 mts. con propiedad de José Santillán.

Y AL PONIENTE 11.00 mts. con primera cerrada de la calle Mitla.

Con una superficie total de ciento cinco metros cuadrados. Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno del Estado y "La Provincia", que se editan en la ciudad de Toluca y en esta ciudad, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble pasen a deducirlo a este juzgado en términos de ley. Dado a los diecisiete días de diciembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

6223.—23 Dic., 3 y 15 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

MELITON ROMERO SANTIAGO, promueve diligencias de inmatriculación, del predio llamado "MIZQUITTLA", ubicado en el pueblo de San Juan Tezontla, perteneciente a este distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 25.00 mts. con camino; AL SUR 25.00 mts. con Cesárea Trejo; AL ORIENTE 20.00 mts. con Marcelina Piñón y AL PONIENTE 20.00 mts. con el Centro de Salud y tiene una superficie de 500.00 M2.

Para su publicación de diez en diez días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Tercer Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

6235.—23 Dic., 3 y 15 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

FEDERICO MONTER YAÑEZ, promueve diligencias de inmatriculación, del terreno de nombre "CUAUTIAPAN", ubicado en el pueblo de San Diego perteneciente a este distrito judicial, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE 16.50 mts. con calle Empedradillo; AL SUR 16.50 mts. con Antonio Carrillo; AL ORIENTE 43.00 mts. con Herculano López y AL PONIENTE 43.00 mts. con Epimaco Villegas Mendoza con superficie de 759.00 M2.

Para su publicación de diez en diez días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Tercer Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

6236.—23 Dic., 3 y 15 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

ALEJANDRO Y LUIS ARMANDO PADILLA LUNA, promueven diligencias de inmatriculación, respecto de un predio denominado "TECHACHALTITLA", ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlipac del Municipio de Los Reyes La Paz, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 69.72 mts. con Feliz Cedillo; AL SUR 64.60 mts. con Francisco Luna Garduño; AL ORIENTE 26.20 mts. con Cristóbal Ortiz; AL PONIENTE 26.10 mts. con Jesús Arrieta y barranca.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acos. Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

6238.—23 Dic., 3 y 15 Enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 1035/80, MARIA DE LOURDES TERRON ORTEGA, promueve diligencias de información Ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad que mide y linda: NORTE 8.00 metros con Servidumbre de paso, SUR 8.00 metros con Bernardina Santa María, Oriente 30.00 metros con Gilberto Enriquez; PONIENTE 30.00 metros con Elpidio Ortega Resendiz, el objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México a diecisiete de diciembre de 1980.—Doy fe.—C. Primer Secretario P.D. Gabriel Popoca Guerrero.—Rúbrica

10.—8, 13 y 15 enero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 1075/80, BERTHA RAMÍREZ ANGELES VIUDA DE ENRIQUEZ, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad que mide y linda NORTE 22.35 metros con Carmelo Enriquez y servidumbre de paso, SUR 35.00 metros con Bernardina Santa María, ORIENTE 27.60 metros con Secundario Número diez, PONIENTE 31.45 metros con Alpidio Ortega El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México a 16 de diciembre de 1980.—Doy fe.—C. Primer Secretario P.D. Gabriel Popoca Guerrero.—Rúbrica.

11.—8, 13 y 15 Enero

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

SILVIA GABRIELA MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho promovió en este Juzgado, Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad Perpetuam, bajo el expediente número 2084/80, sobre un terreno ubicado en Insurgentes San Pedro Xalostoc, Estado de México, con una superficie de 155.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.50 metros con Gilda Ruth González Sánchez, AL SUR 18.00 con Cándido Blancas, AL ORIENTE 9.50 metros con calle Insurgentes al PONIENTE 8.50 metros con María Sánchez Peñarroja.

Para su publicación por tres veces de Tres en tres días, en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y Noticiero, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta Doy fe.—El Secretario Lic. O. Ulises Ramirez Aragón.—Rúbrica.

12.—8, 13 y 15 enero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el Exp. No. 749/80 Benjamín, ROBERTO Y ANTONIO DE APELLIDOS VILLANUEVA NOYOLA, promueven diligencias de información de dominio, para acreditar que en San Antonio La Isla perteneciente a este Distrito Judicial han poseído por el tiempo y condiciones de ley; un inmueble que mide y linda: NORTE 59.00 metros con camino SUR 59.00 metros con Gregorio

Mata, Gildardo Bueno Guzmán; ORIENTE 48.20 metros con Luz Gómez y Poniente 48.20 metros con Gildardo Bueno Guzmán, hoy antes Ponsiano Mendoza con una superficie total de 2,843.80 metros cuadrados. El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 15 de Diciembre de 1980.—DoY fe.—El C. Secretario del Juzgado Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

14.—8, 13 y 15 Enero

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

JORGE MALDONADO LOPEZ, promueve Información. Ad Perpetuam, Exp. No. 1904/980 de casa ubicada en calle de Guernardo Enriquez No. 204, fraccionamiento Valleverde de esta ciudad. NORTE 15.50 metros con Ma. Magdalena Fajardo Morin; SUR 15.50 metros con andador público; ORIENTE 8.10 metros con calle de su ubicación que es la de Guernardo Enriquez y AL PONIENTE la misma medida anterior con Jardín, con Superficie aproximada de 125.55 M2. para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley—Toluca, México, 5 de enero de 1981.—DoY fe.—El Secretario C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica

15.—10, 15, y 17 enero

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1585/80, EDGARDO DIAZ, AULD, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en la población de Santa Ana Tlapatlilán, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 39.63 metros con Benjamín Gutiérrez Santillán; SUR: 39.63 metros, con el señor Armando Estrada González, ORIENTE 10.00 metros con Benjamín Gutiérrez Santillán, PONIENTE 10.00 metros, con la calle de Juárez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México a dos de diciembre de mil novecientos ochenta.—DoY fe.—C. Secretario P.J. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

16.—10 15 y 17 enero

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1584/80, ARMANDO ESTRADA GONZALEZ, promueve diligencias de Información, Ad-Perpetuam, sobre un terreno ubicado en Santa Ana Tlapatlilán, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 39.63 metros, con Edgardo Díaz Auld, SUR: 39.63 metros con el señor Maximino Gutiérrez, ORIENTE: 10.00 metros, con el señor Benjamín Gutiérrez Santillán y PONIENTE: 10.00 metros con la calle de Juárez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—C. Secretario, P.J. Silverio A. Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

17.—10, 15 y 17 Enero.

### JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE 2580/80  
TERCERA SECRETARIA

LUIS CENTURION FUENTES, RAFAEL CENTURION FUENTES Y MERCEDES MAYEN FLORES.

Promueve jurisdicción voluntaria inmatriculación respecto de un terreno ubicado en el pueblo de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, denominado "EL TERREMOTO", con las medidas y colindancias: AL NORTE en 37.00 metros linda con calle sin nombre; AL SUR en 63.00 metros linda con propiedad de los señores Centurión; AL ORIENTE en 35.00 metros linda con granja de la cual ignoramos nombre de su propietario; AL PONIENTE en 18.00 metros linda con calle sin nombre, con una superficie total 1,345.00 metros cuadrados. Publíquese por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero, Toluca y en este distrito judicial. Ecatepec de Morelos, Estado de México a tres de diciembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

6222.—23 Dic., 3 y 15 Enero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MANUEL CERVANTES RUBIO promueve bajo el expediente número 1065/80, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "SIN NOMBRE", y construcción existente en el mismo, ubicado en el Barrio de Tepanquiahuc, Municipio de Teoloyucan, México, que mide y linda:

AL NORTE en dos líneas, una de 4.80 metros y otra de 15.47 metros, con Avenida Hidalgo; AL SUR en dos líneas, una de 11.50 metros con Teresa R. Basurto; y otra de 8.10 metros con Teresa R. Basurto; AL ORIENTE en dos líneas, una de 7.80 metros, con Teresa R. Basurto y otra de 47.00 metros con Benjamín Velázquez; AL PONIENTE en 53.45 metros con Avenida Hidalgo, teniendo una superficie total de 1,083.40 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y NOTICIERO, que se editan en la capital del Estado y Valle de México, respectivamente, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veintifres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campaña.—Rúbrica.

18.—10, 15 y 17 Enero.

### JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

PEDRO GONZALEZ RAMOS, por su propio derecho, promovió diligencias de Jurisdicción voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el expediente No. 2905/80, en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla Méx., con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, sobre un terreno denominado EX-RIO DE RISCO, ubicado en Santa Clara Estado de México, con las siguientes medidas, AL NORTE en 30.00 metros con Alfonso Vázquez, AL SUR 30.00 metros con calle, AL ORIENTE 100.00 metros con Dolores Soberanes y al PONIENTE en 100.00 con Jesús Rodríguez, con superficie total de 3,000 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y Noticiero, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., seis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

35.—10, 15 y 17 Enero.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 2906/80

JESUS ZARCO RAMOS, por su propio derecho, promovió diligencias de Jurisdicción voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado LA PALMA, ubicado en Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 74.35 metros con Venulo Rodríguez, AL SUR: 20.35 metros con Angel Aguilar, AL ORIENTE en 70.30 metros con Eduardo Fragoso y al PONIENTE en 88.00 metros con camino SUPERFICIE de 3,184 metros cuadrados. Para su publicación por Tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero, para conocimiento de las personas se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley, Ecatepec de Morelos, México seis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

36.—10, 15 y 17 Enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MARIA TERESA HIDALGO NAVARRO, promueve en el expediente número 1074/80 diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto un terreno denominado "LA HUERTA", ubicado en el pueblo de San Mateo Cuautepéc, Municipio de Tultitlán, Estado de México que mide y linda:

AL NORTE: 30.00 metros con Camino Público; AL SUR: 37.00 metros con Lorenzo Lira; AL ORIENTE: 19.70 metros con Camino Público; AL PONIENTE: 32.00 metros con José Hidalgo Pacheco; con superficie total de 868.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIODICO EL RUMBO que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente así como estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.—El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

19.—10, 15 y 17 Enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

SOCORRO OROZCO ALVA, promueve en el expediente número 1146/80, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la Calle de Zaragoza número uno, Cuautitlán, de Romero Rubio, México, que mide y linda:

AL NORTE 8.90 metros con Rosendo Covarrubias Baca, AL SUR 7.80 metros con Calle Ignacio Zaragoza; AL ORIENTE 25.00 metros con Prisciliano Herrera; AL PONIENTE 25.00 metros con Avenida Ferronales, teniendo una superficie total de 208.75 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL RUMBO, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, así como en los estrados de éste Juzgado y lugar de ubicación del predio, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel. —Rúbrica.

21. 10, 15 y 17 Enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MANUEL CERVANTES RUBIO, promueve bajo el expediente 1041/80, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno de común repartimiento denominado "SIN NOMBRE", ubicado en el Barrio de Tepanquinahuac, Municipio de Teoloyucan, México, que mide y linda:

AL NORTE 98.40 metros con Lorenzo Montoya; AL SUR 104.30 metros con Jacinto Martínez Almazán; AL ORIENTE 36.90 metros con Lorenzo Montoya; y AL PONIENTE 51.50 metros con Zanja Regadora, teniendo una superficie total de 4,427.40 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y NOTICIERO, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán. Rúbrica.

22.—10, 15 y 17 Enero.

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

HERMILO MOLINA, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, respecto del lote de terreno denominado DOPONZA ubicado en el Pueblo de San Bartolo Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE mide en dos líneas de 53.08 metros y 35.48 metros y linda con el Sr. Emiliano Suárez; AL SUR mide en dos líneas de 58.85 metros y 54.53 y linda con el señor Miguel Ibáñez; AL ORIENTE mide en once líneas de 1.93 y 14.78 metros, 34.34 metros, 9.94 metros, 12.94 metros, 5.97 metros, 3.98 metros, y 4.08 metros, 2.99 metros, 5.91 metros y 7.06 metros y linda con camino de Servicio del Departamento del Distrito Federal; Y AL PONIENTE mide 15.59 metros y linda con Secundino Ibáñez y tiene una superficie de 4,719.73 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Lo que comunico al público, para el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley.—Se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.—Doy Fe.—El C. Tercer Srío. de Acos. C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

25.—10, 15 y 17 Enero.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1058/80  
SEGUNDA SECRETARIA.

NICOLAS RAMIREZ BUSTAMANTE, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL ZAUCO", ubicado en el Pueblo de Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, de éste Distrito Judicial; que mide y linda AL NORTE: 69.00 metros con Río; AL SUR: 80.00 metros con Manuel Ramírez; AL ORIENTE: 100.00 metros con Nicolás Ramírez AL PONIENTE: 64.00 metros con Facundo Ramírez, superficie aproximada de 6109.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en La Gaceta del Gobierno y en periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, México, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. José E.G. García García.—Rúbrica.

26.—10, 15 y 17 Enero.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE 1220/980, SABAS SALINAS ROJAS, promueve Información de Dominio sobre un inmueble ubicada en San Pedro Totoltepec de este Distrito Judicial; mide y linda: ORIENTE 33.70 metros con camino PONIENTE 33.50 metros con zanja; NORTE 73.00 metros José Prisciliano, y SUR 68.20 metros con Isidro Flores. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca de Lerdo, México, a 8 de diciembre de 1980.—El Primer Secretario P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica. 83.—15, 20 y 22 Enero

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

## REPRESENTANTE LEGAL DE

INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A.

Ante este Juzgado y bajo el número 1247/80, el señor JOSE ANTONIO ALBARRAN HERNANDEZ, ha promovido en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. y otro, en la vía Ordinaria Civil la Usucapión a su favor, respecto del lote 21, Manzana 205, Fraccionamiento Prado Vallejo, Tlalnepanltla México y cuya superficie total es de 180.00 M2., que mide y linda: AL NORTE 18.00 metros con Lote 20; AL SUR 18.00 metros con lote 19; AL ORIENTE: 10.00 metros con Isla Margarita y AL PONIENTE 10.00 metros con lote 7.

El Ciudadano Juez, por auto de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta, le dio entrada a la demanda y desconociendo el domicilio de la demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. por auto de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, se ordenó se le emplazase por medio de este Edicto, como lo ordena el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, para que se apersona a juicio, dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación de los Edictos, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en Rebellía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado.—Dado a los ocho días de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

84.—15, 24 enero y 3 febrero

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 831/80

SEGUNDA SECRETARIA

## C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A.

RUBEN MAYA ZAMACONA, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, le demanda las siguientes prestaciones:

a).—La prescripción positiva por Usucapión respecto del lote 13 manzana I, Sección Panorama, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepanltla, México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.31 metros con lote Seis; AL SUR en 8.70 metros con calle Cumbres de Acutzingo; AL ORIENTE en 22.88 metros con lote 12 y al PONIENTE en 22.50 metros con lote Catorce, con una Superficie total de 213.44 metros cuadrados; y b).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado; dados en Tlalnepanltla, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Srto. de Acuerdos. Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 85.—15, 24 enero y 3 Feb.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1053/80

SEGUNDA SECRETARIA

## C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A.

JOSE ANTONIO ALBARRAN HERNANDEZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, le demanda las siguientes prestaciones: a).—La prescripción positiva de Usucapión respecto del lote I, manzana 225 de la esquina de Isla San José y Boulevard Isla de la Concepción, Fraccionamiento Prado Vallejo, Tlalnepanltla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.20 metros con lote Dos; AL SUR en 26.50 metros con Boulevard Isla de la Concepción; AL ORIENTE en 14.00 metros con Fracción Lote 33 y 34; y AL PONIENTE en 5.20 metros con quiebre colinda con Isla San Diego, con Superficie Total de 352.00 metros cuadrados y b).—El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio.

Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del término de 30 DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado; dados en Tlalnepanltla, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Srto. de Acuerdos. Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 86.—15, 24 enero y 3 Feb.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 1035/80

SEGUNDA SECRETARIA

## C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

CONSTRUCTORA FICSA, S.A.

JOSE ANTONIO ALBARRAN HERNANDEZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, le demanda las siguientes prestaciones: a).—La prescripción Positiva de Usucapión respecto del lote 13 Manzana 22, Fraccionamiento Segunda Sección Colonia Magistral Vista Bella, Tlalnepanltla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.10 metros con calle Soledad Anaya Solorzano; AL SUR en 23.10 metros con lote doce; AL ORIENTE en 8.00 metros con lote catorce y AL PONIENTE en 10.33 metros con calle Manuel Acosta, con una superficie total de 210.00 metros cuadrados y b).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado; dados en Tlalnepanltla, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Srto. de Acuerdos. Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 87.—15, 24 enero y 3 Feb.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

JESUS NAVA ESTANES, promueve este Juzgado, expediente número: 4/81, diligencias información dominio, terreno rústico, ubicado Barrio Analco, Coatepec Harinas Méx., mide y linda: NORTE 25.00 metros Rogelio Flores Curiel, Sur 25.00 metros calle Nacional, Oriente 25.00 metros Rogelio Flores Curiel, Poniente: 25.00 metros Guadalupe Sánchez Muñoz.

Para su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos Gaceta de Gobierno y otro mayor circulación editanse en Toluca, Méx., expido el presente en Tenancingo, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Secretario Civil. P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 90.—15, 20 y 22 Enero

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

ZUMPANGO, MEXICO.

**E D I C T O**

TOMAS LOPEZ ALTAMIRA, promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, pretendiendo Inscribir el Terreno ubicado en la Ranchería de Buenavista, de éste Distrito, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en dos líneas de 224.00 metros, con Tomás López Altamira y 112.00 metros, con Angel Laguna; AL SUR: en dos líneas de 224.00 metros, con Tomás López Altamira y 112.00 metros con Lote número 6; AL ORIENTE: en dos líneas de 65.00 metros con Lote número dos y 113.00 metros, con Lote número 6; y AL PONIENTE: en dos líneas de 58.00 metros con Tomás López Altamira y 118.00 metros, con Angel Laguna. Con una superficie aproximada de 53,088.00 M2. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Zumpango, México a cinco de enero de 1981.—DOY FE.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Rubén Gil Ruiz.—Rúbrica.

39.—10, 15 y 17 Enero.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 2**

**AVISO NOTARIAL:**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número, 7,155 del volumen CXXX del 26 de agosto de 1980, se inició en esta Notaría a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Testamentaria del señor MANUEL ZAMORA BALCAZAR, habiendo comparecido la señora PETRA MONSALVO VIUDA DE ZAMORA, en su carácter de Cónyuge Superficie, única heredera del autor de la sucesión, quien aceptó la herencia instituida a su favor, también aceptó el cargo de Albacea y que va a proceder a formular los inventarios de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "El Nacional" y "Gaceta del Gobierno del Estado".

**A T E N T A M E N T E .**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Texcoco, Méx., a 5 de septiembre de 1980.—

El Notario Público Número 2 del Distrito.  
LIC. PAELO MARTINEZ CANO.—Rúbrica.

13.—8 y 15 enero

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.  
SECCION:  
NUMERO DEL OFICIO:  
EXPEDIENTE: PS-FCO-1544/80.

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, México, a 25 de Octubre de 1980.

C. HERMELINDA LOPEZ ORTIZ.  
PROPIETARIA DE LA MANZANA IX, UBICADA EN LA COLONIA JUAREZ PANTITLAN QUE SE LOCALIZA EN LA POBLACION Y MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Don fundamento en el Artículo 190 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

**C O N S I D E R A N D O**

1.- Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 26 de Julio de 1980, en el inmueble donde se encuentra ubicada la manzana IX, que se localiza en la Colonia Juárez Pantitlán en la Población y Municipio de Cd. Nezahualcoyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en aproximadamente, 80.00 metros con Avenida Juárez; AL SUR un aproximadamente 50.00 metros con calle Sergio Bustillo; AL ORIENTE en aproximadamente, 229.60 metros con calle J. Pilar León; y AL PONIENTE en aproximadamente 229.00 metros con calle 18, con una superficie aproximada de 11,465.00 metros cuadrados. Se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formando una manzana interceptada por dos calles de norte a sur y dos calles de oriente a poniente, en el que existe un Asentamiento Humano popularmente conocido como "JUAREZ PANTITLAN", creado con anterioridad al año de 1979, que surge entre otras de las más elementales servicios públicos, generando la inseguridad en la tenencia de la tierra, fomentando la anarquía y lesionando el orden público, lo que impide mantener la paz social que demanda la urgente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como, prevenir otras que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que realicen el interés social.

2.- Que la C. HERMELINDA LOPEZ ORTIZ, Propietaria de la Manzana Habitacional número IX de la Colonia Juárez Pantitlán, al dividir en lotes formando calles y/o espacios de paso, el inmueble en cuestión — coincidiendo con la situación que el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona Física o Moral está obligada al pago del mencionado impuesto, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Regular Urbano caso "A".

3.- Que en términos del Artículo 26 del Código Fiscal del Estado, las obligaciones Fiscales derivadas de las Leyes de Ingresos o de otras Leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coinciden con las que las Leyes señalan, aún cuando aquellas constituyen infracciones a disposiciones legales.

4.- Que en virtud de que la C. HERMELINDA LOPEZ ORTIZ, Propietaria de la Manzana Habitacional número IX de referencia, no preparó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los Artículos 15, 16, 28 y relativos del Código Fiscal del Estado, fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$ 9.00 (NUEVE PESOS 00/100 M.N. por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 3,439.50 metros cuadrados.

5.- Que atento a que la mencionada persona Moral y/o persona Física fraccionó el inmueble de arrendamiento, dando origen a un Asentamiento Humano irregular que exige entre otras la aplicación de medios que eviten la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras entendiendo dentro de un orden regulador, el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior — aunado al incumplimiento de sus Obligaciones Fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos, la capacidad económica del contribuyente y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus Obligaciones Fiscales, sin perjuicio de que estas consideraciones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la C. HERMELINDA LOPEZ ORTIZ, Propietaria de le-

Unidad Habitacional correspondiente a la Manzana IX de la Colonia Juárez-Partitlán, ubicada en la Población y Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el pago además de los Impuestos y Derechos, los recursos y las sanciones equivalentes a tres tercios de los créditos omitidos y honorarios de notificación correspondientes.

En esa virtud se formula la siguiente:

LIQUIDACION A

- a).- Depuesto sobre Fraccionamiento con base en el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México. **EXPEDIENTE:** **NUMERO DEL OFICIO:** **SECCION:** **ASUNTO:** **§ 180,590.00**
  - b).- Derechos de Supervisión de Obras con base en el Artículo 336 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México. **ASUNTO:** **§ 30,985.00**
  - c).- Derechos de Conexión al Sistema de Agua con base en el Artículo 336 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México. **§ 74,522.80**
  - d).- Derechos de Conexión al Sistema de Alcantarillado con base en el Artículo 336 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México. **§ 80,285.00**
  - e).- Depuesto para el fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los Artículos 304 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México. **§ 81,306.48**
  - f).- Recargos por pago anticipados en los términos de los Artículos Tercero y Segundo de las Leyes de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1980 respectivamente. **§ 398,179.48**
  - g).- Sanción con fundamento en la disposición de los Artículos 213 Fracción XIV y Artículo 217 Fracción VIII en vigor hasta el 31 de diciembre de 1979 y Artículo 84 Fracción XIV, en relación con el Artículo 89 Fracción VIII del Código Fiscal vigente del Estado de México. **§ 1,194,838.38**
- T O T A L § 1,990,897.26**

En esa virtud, con fundamento en los Artículos 116 al 120 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se notifica al C. P.D. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA Y/O ROSALINDA UBANDO CORIA

para que notifique la citada liquidación a la C. HERMELINDA LOPEZ ORTIZ Propietaria de la Manzana Habitacional número IX de la Colonia Juárez-Partitlán, ubicada en la Población y Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 1,990,897.26 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado, dentro de los diez días siguientes al del requerimiento operado que se le hizo en el plazo citado, se le embargará y en su caso se rematarán bienes de su propiedad que basten a cubrir el crédito fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE. SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT DOCA. 95.—15 y 17 enero

ACTA DE REQUERIMIENTO

Los suscritos Notificadores Ejecutores, C. ROSALINDA UBANDO C. Y/O P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, designados Notificadores Ejecutores en el Mandamiento contenido en el oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, con fundamento en los Artículos 118, 121 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere a la C. HERMELINDA LOPEZ ORTIZ, propietaria de la manzana IX, ubicada en la Colonia Juárez Partitlán, que se localiza en el Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., para que efectúe el pago por la cantidad de -- \$1'990,897.25 -- ( UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTE Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) -- por concepto de Impuestos y Derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al del presente, apercibido de no hacerlo, se le embargarán Bienes suficientes para garantizar el Crédito Insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el Artículo 117 del citado ordenamiento.

LOS NOTIFICADORES EJECUTORES

C. ROSALINDA UBANDO CORIA Y/O P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA

96.—15 y 17 enero

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. SECCION: NUMERO DEL OFICIO: EXPEDIENTE: PS-REC-1573/80. ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, México, a 25 de Octubre de 1980.

C. CARLOS FLORES LOPEZ. PROPIETARIO DE LAS FRACCIONES DE MANZANAS NO. XV, XXIV Y XXXII, UBICADAS EN LA COL. JUAREZ PARTITLAN, QUE SE LOCALIZA EN LA POBLACION Y MUNICIPIO DE CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 110 Fracción II, del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 23 de Julio de 1980, en el inmueble donde se encuentran las fracciones de manzanas número XV, XXIV y XXXIII, ubicadas en la Colonia Juárez Partitlán que se localiza en la Población y Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en aproximadamente, 16.00 metros con calle Oaxaca; AL SUR en aproximadamente, 22.00 metros con la Avenida Toluca; AL ORIENTE en aproximadamente 665.00 metros con calle 16) y AL PONIENTE en aproximadamente 665.00 metros con Carlos Flores González, con una superficie aproximada de 12,445.00 metros cuadrados. Se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formando tres fracciones de manzanas interceptada por una calle de norte a sur y cuatro de oriente a poniente, en el que existe un asentamiento humano popularmente conocido como Juárez Partitlán, creado con anterioridad al año de 1978, que carece entre otras de las más elementales servicios públicos generando la inseguridad en la tenencia de la tierra, fomentando la anarquía y lastimando el orden público, lo que impide mantener la paz social que demanda la urgente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como, prevenir otras que permitan al libre y seguro desarrollo de los asentamientos que realicen el interés social

2.- Que el Sr. CARLOS FLORES LOPEZ, Propietario de las Fracciones antes citadas, dentro de los diez días siguientes al del presente, en lotes formando calles y/o pasadizos de paso, al inmueble en cuestión, se le notifica con la situación que al Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, considera como hecho generador del impuesto sobre fraccionamientos, consecuentemente tal persona Física o física está obligada al pago del mencionado gravamen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

3.- Que en términos del Artículo 26 del Código Fiscal del Estado, las obligaciones fiscales derivadas de las Leyes de Ingresos o de otras Leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coinciden con las que las Leyes señalan, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

4.- Que en virtud de que el C. CARLOS FLORES LOPEZ, Propietario del inmueble antes mencionado donde se localiza la citada Colonia, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda el presupuesto aprobado de las Obras de Urbanización esta Dependencia con apoyo en lo prescripto por los Artículos 15, 16, 26 y relativos del Código Fiscal del Estado, fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$ 9.00 (NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vitalidad, que comprenden 3,733.50 metros cuadrados.

5.- Que atento a que la multiplicada persona Moral y/o persona Física fraccionó el inmueble en fideicomiso, dando origen a un Asentamiento Humano que exige entre otros la aplicación de los medios que eviten la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras manteniendo dentro de un orden regulador, el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos onditos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus Obligaciones Fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera al C. CARLOS FLORES LOPEZ, Propietario de las fracciones de manzanas números XV, XXIV y XXXIII, ubicadas en la Colonia Juárez Partitlán, donde se localiza en la Población y Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tercios de los créditos onditos y honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud se formula la siguiente:

LIQUIDACION

- a).- Impuesto sobre Fraccionamiento con base en el Artículo 307 de la Ley del Estado de México. \$ 174,230.00
b).- Derechos de Supervisión de Obras con base en el Artículo 336 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 33,601.50
c).- Derechos de Conexión al Sistema de Agua con base en el Artículo 336 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 80,892.50
d).- Derechos de Conexión al Sistema de Alcantarillado con base en el Artículo 336 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 87,115.00
e).- Impuesto para el fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los Artículos 304 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 56,375.85
f).- Recargos por pago extemporáneo en los términos de los Artículos Tercero y Segundo de las Leyes de Ingresos del Estado de México para los años de 1975 a 1980 respectivamente. \$ 432,214.85
g).- Sanción con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 213 Fracción XXV y Artículo 217 Fracción VIII en vigor hasta el 31 de diciembre de 1979 y Artículo 84, Fracción XXV en relación con el Artículo 89 Fracción VIII del Código Fiscal vigente en el Estado de México. \$ 1,296,844.55

TOTAL = \$ 2,161,074.25

En esa virtud, con fundamento en los Artículos 116 al 120 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. P.D. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA Y/O ROSALINDA UBANDO CORIA para que notifique la citada liquidación al C. CARLOS FLORES LOPEZ, Propietario de las Fracciones de manzanas número XV, XXIV y XXXIII, ubicadas en la Colonia Juárez Partitlán que se localiza en la Población y Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, y se le requiera --

para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 2,161,074.25 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado, dentro de los diez días siguientes al del presente, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesories legales en términos de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROSALINDA UBANDO CORIA. 97.-15 y 17 enero

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., 9 de enero de 1981

Los suscritos Notificadores Ejecutores, C. ROSALINDA UBANDO C. Y/O P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, designados Notificadores Ejecutores en el Mandamiento contenido en el oficio que antecede a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, con fundamento en los Artículos 118 121 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere al C. CARLOS FLORES LOPEZ, propietario de las manzanas Nos. XV, XXIV y XXXIII ubicada en la colonia Juárez Partitlan, que se localiza en el Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., para que efectúa el pago por la cantidad de \$2'161,074.25 - - ( DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) - - - - - por concepto de Impuestos y Derechos y demás accesorios según liquidación que antecede en la caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al del presente, apercibido de no hacerlo, se le embargarán Bienes suficientes para garantizar el Crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el Artículo 117 del citado ordenamiento.

LOS NOTIFICADORES EJECUTORES

C. ROSALINDA UBANDO CORIA Y/O P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA 98.-15 y 17 enero

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

SECCION: NUMERO DEL OFICIO: EXPEDIENTE: PS-PEC-1540/00.

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, México, a 24 de Octubre de 1980.

C. LIC. VICENTE OROZCO OLVERA. PROPIETARIO DE LAS MANZANAS V, XIV, XXIII, XXXII Y MEDIAS MANZANAS PONIENTE DE LA VI, XV, XXIV Y XXXIII, UBICADAS EN LA COLONIA JUAREZ PARTITLAN QUE SE LOCALIZA EN LA POBLACION Y MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el Artículo 110 Fracción II, del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 23 de Julio de 1980, en el inmueble donde se encuentran ubicadas las manzanas habitacionales V, XIV, XXIII, XXXII y medias manzanas poniente de la VI, XV, XXIV y XXXIII ubicadas en la Colonia Juárez Partitlán que se localiza en la Población y Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en aproximadamente 73.00 metros con Avenida Juárez; AL SUR, en aproximadamente 73.00 metros con Avenida Texcoco; AL ORIENTE, en aproximadamente 956.00 metros con la Señora María Dolores Gutiérrez; y AL PONIENTE, en aproximadamente 956.00 metros con calle 14, con una super-

finis aproximada de \$9,788.00 metros cuadrados. En efecto que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado...

2.- Que el Sr. LIC. VICENTE OROZCO OLVERA, Propietario del inmueble antes citado, en la manzana Colonia, al dividirse en lotes...

3.- Que en términos del Artículo 26 del Código Fiscal del Estado, las obligaciones fiscales derivadas de las Leyes de Ingresos...

4.- Que en virtud de que el C. LIC. VICENTE OROZCO OLVERA, Propietario del inmueble antes citado donde se localiza la manzana Colonia...

5.- Que atento a que la multiplicada persona Moral y/o persona Física fraccionó el inmueble en mérito, dicho origen a un Asentamiento Humano...

En una virtud se formula la siguiente: LIQUIDACION. ±

- a).- Impuesto sobre Fraccionamiento con base en el Artículo 307 Bis del Código Fiscal del Estado de México. \$ 577,032.00
b).- Derechos de Supervisión de Obras con base en el Artículo 338 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 188,427.80
c).- Derechos de Conexión al Sistema de Agua con base en el Artículo 336 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 453,622.00
d).- Derechos de Conexión al Sistema de Alcantarillado con base en el Artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 488,816.00
e).- Impuesto para el fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los Artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 316,139.64
f).- Recargos por pago adelantado en los términos de los Artículos Tercero y Segundo de las Leyes de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1980 respectivamente. \$ 2,423,737.24

g).- Sentido con fundamento en la disposición de los Artículos 213 Fracción XIV y Artículo 217 Fracción VIII en vigor hasta el 31 de diciembre de 1979 y Artículo 24, Fracción XXV en relación con el Artículo 89 Fracción VIII del Código Fiscal vigente en el Estado de México.

\$ 7,271,211.72

TOTAL = \$ 12,118,686.20

En una virtud, con fundamento en los Artículos 116 al 120 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se notifica al C. P.D. ANTONIO MELAZQUEZ GARCIA Y/O ROSALINDA URBANO CORIA...

PRESENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROSALINDA URBANO CORIA

99.-15 y 17 enero

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., 9 de enero de 1981

Los suscritos Notificadores Ejecutores, C. ROSALINDA URBANO Y/O P.J. ANTONIO MELAZQUEZ GARCIA, designados Notificadores Ejecutores en el Mandamiento contenido en el oficio que antecede...

LOS NOTIFICADORES EJECUTORES

C. ROSALINDA URBANO CORIA Y/O P.J. ANTONIO MELAZQUEZ GARCIA

100.-15 y 17 enero

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HDA.

SECCION NUMERO DEL OFICIO: EXPEDIENTE: PS-PEC-1557/80

ASUNTO: NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, Méx., a 29 de Octubre de 1980.

C. ARMANDO GARCIA. PROPIETARIO DE LAS MANZANAS XII Y XXI, UBICADAS EN LA COLONIA "JUAREZ PANTITLAN", QUE SE LOCALIZA EN LA POBLACION Y MUNICIPIO DE CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el Artículo 110 Fracción II, del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 26 de Julio de 1980, en el inmueble donde se encuentran ubicadas las manzanas XII y XXI, en la colonia "JUAREZ PANTITLAN", que se localiza en la Población y Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 52.00 metros con la calle Oaxaca; al Sur en aproximadamente 52.00 metros con la calle de Guadalupe Victoria; al Oriente en aproximadamente 485.00 metros con la calle 13; y al Poniente en aproximadamente 485.00 metros con la calle 12, con una superficie aproximada de 25,220.00 metros cuadrados, se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente dos manzanas interceptadas por dos calles de Norte a Sur y tres calles de Oriente a Poniente, en el que existe un Asentamiento Humano irregular conocido popularmente como "JUAREZ PANTITLAN", creado con anterioridad al año de 1979, que carece entre otros de los más elementales servicios públicos, generando la inseguridad en la tenencia de la tierra, fomentando la anarquía y lesionando el orden público, lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como, prevenir otras que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclama el interés social.

2.- Que el C. ARMANDO GARCIA, Propietario de las manzanas XII y XXI, ubicadas en la colonia "JUAREZ PANTITLAN", al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos consecuentemente tal persona física o moral esta obligada al pago del mencionado gravamen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

3.- Que en términos del Artículo 26 del Código Fiscal del Estado, las Obligaciones Fiscales derivadas de las Leyes de Ingresos o de otras Leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

4.- Que en virtud de que el C. ARMANDO GARCIA Propietario de las manzanas XII y XXI, ubicadas en la colonia "JUAREZ PANTITLAN", no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda el presupuesto aprobado de las obras de Urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los Artículos 15, 16, 28 y relativos del Código Fiscal del Estado, fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$9.00 ( NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 7,566.00 metros cuadrados.

5.- Que atento a que la multicitada persona Moral Y/O persona Física fraccionó el inmueble en mérito, dando origen a un Asentamiento Humano irregular que exige entre otros la aplicación de medios que eviten la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras manteniendo dentro de un orden regulador, el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus obligaciones Fiscales, tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes es procedente se requiera al C. ARMANDO GARCIA, Propietario de las manzanas XII y XXI, ubicadas en la colonia "JUAREZ PANTITLAN", el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud se formula la siguiente:

L I Q U I D A C I O N .

a).- Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.

- b).- Derechos de supervisión de Obras -- con base en el Artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México. 68,094.00
- c).- Derechos de conexión al sistema de Agua con base en el Artículo 335 -- Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México. 163,930.00
- d).- Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el Artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México. 176,540.00
- e).- Impuesto para el fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los Artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México. 114,246.60
- f).- Recargos por pago extemporaneo en los términos de los Artículos Tercero y Segundo de las Leyes de Ingresos del Estado de México, para los años de 1976 a 1980 respectivamente. 875,890.60
- g).- Sanción con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 213 Fracción XXV, y 217 Fracción VIII en vigor hasta el 31 de Diciembre de 1979, y Artículo 84 Fracción XXV, en relación con el Artículo 89 Fracción VIII del Código Fiscal vigente del Estado de México. 2'627,671.80

T O T A L : \$4'379,453.00

En esa virtud con fundamento en los Artículos 116 al 120 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. P.D. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.

Y/O ROSA LINDA UBANDO CORTA

para que notifique la citada liquidación al C. ARMANDO GARCIA, Propietario de las manzanas XII y XXI, ubicadas en la colonia "JUAREZ PANTITLAN", que se localiza en la población y Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$4'379,453.00 ( CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en la caja de la Dirección General de Hacienda del Estado, dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.

101.-15 y 17 enero

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Nezahualcóyotl, Méx , 9 de enero de 1981

Los suscritos Notificadores Ejecutores, C. ROSALINDA UBANDO CORTA Y/O P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, designados Notificadores Ejecutores en el Mandamiento contenido en el oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, con fundamento en los Artículos .18, 121 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere al C. ARMANDO GARCIA, propietario de las manzanas XII Y XXI, ubicadas en la colonia Juárez Pantitlán, que se localiza en la Población y Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Mex., para que efectúe el pago por la cantidad de -- \$4'379,453.00 -- -- -- -- ( CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos y Derechos y demás accesorios , según -- liquidación que antecede en la caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al del presente, apercibido de no hacerlo, se le embargarán Bienes suficientes para garantizar el Crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el Artículo 117 del citado ordenamiento.

LOS NOTIFICADORES EJECUTORES



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**  
Gobernador Constitucional del Estado.

**C.P. JUAN MONROY PEREZ.**  
Secretario General de Gobierno.

**LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA.**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ.**  
Secretario Particular del C. Gobernador.

**ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO.**  
Coordinador de Obras Públicas

**LIC. CARLOS CURI ASSAD.**  
Procurador General de Justicia.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Director de Agricultura y Ganadería.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA.**  
Director General de Hacienda.

**LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,**  
Director de Adquisiciones y Servicios.

**C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA.**  
Contratador.

**LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA.**  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

**LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,**  
Director de Gobernación.

**LIC. MARIO COLIN SANCHEZ.**  
Director del Patrimonio Cultural.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,**  
Director del Registro Público de la Propiedad.

**LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.**  
Director Jurídico y Consultivo.

**C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA.**  
Director de la Cultura Física y Recreación.

**LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS.**  
Director del Trabajo y Previsión Social.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.**  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

**CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES.**  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**LIC. MARGARITO LANDA CASTRO.**  
Jefe del Departamento de Personal.

**ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ.**  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

**L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT.**  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

**PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,**  
Director de Educación Pública.

**LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ.**  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

**PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA.**  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

**LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,**  
Director de Turismo.

**ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON.**  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

**PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.**  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial

## SECTOR DESCENTRALIZADO

**SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU.**  
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN.**  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

**LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ.**  
Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

**DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE.**  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipales.

**ARQ. HUGO MAZA PADILLA.**  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social

**ING. CACHO MACIAS CECERA,**  
Director General de Constructora del Estado de México.

**ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,**  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

**ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO.**  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.**  
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.**  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

**ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN.**  
Director General del Organismo Cuantificación-Escala.